Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente



SEGURIDAD DE LA

INFORMACIÓN

Este documento ha sido elaborado por Agesic (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento).

El Marco de Ciberseguridad es un conjunto de requisitos (requisitos normativos y buenas prácticas) que se entienden necesarios para la mejora de la seguridad de la información y la ciberseguridad.

Usted es libre de copiar, distribuir, comunicar y difundir públicamente este documento, así como hacer obras derivadas, siempre y cuando tenga en cuenta citar la obra de forma específica.

Política de Uso de internet

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | 3.0 | **Categoría** | Política |
| **Última actualización** | 24/05/2022 | **Estado** |  |

# Objetivo

Regular el uso de Internet en la organización.

# Alcance

Esta política aplica a todas las personas (ej.: personal, proveedor, organismos públicos, organismos internacionales, etc.) con acceso al servicio de Internet de la organización.

# Responsabilidades

**Responsable de Seguridad de la Información** debe velar por el cumplimiento de la presente política. Deberá identificar y promover los controles de seguridad de la información para habilitar el acceso a un proveedor a los activos de información.

**Personal y proveedores** autorizados para utilizar dispositivos móviles son responsables por cumplir con lo establecido en la presente política.

**Responsable de TI** debe prever y aportar las herramientas técnicas necesarias para el cumplimiento de esta política.

# Políticas relacionadas

Política de Seguridad de la Información

Política de Uso aceptable de los activos

# Descripción

Se considera Internet como una herramienta valiosa para la organización, por lo que su uso está permitido y se promueve en tanto es compatible y contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos.

Sin embargo, su uso indebido representa un riesgo por el impacto negativo que puede tener. Por tanto, deberán monitorearse y controlarse las conexiones que se realicen.

**Trazabilidad de registros**

Toda actividad que se realice a través de Internet será monitoreada y se generarán registros con la trazabilidad de las conexiones, los cuales podrán ser revisados y analizados en oportunidad de un incidente o para análisis estadístico.

Estos registros serán entregados al Responsable de Seguridad de la Información o al jerarca que los solicite, bajo petición escrita y fundada, y su contenido será de conocimiento de los referidos y del personal técnico responsable de extraerlos de los sistemas de información.

Dichos informes no podrán ser divulgados y se tomarán las previsiones pertinentes respecto a su archivo y custodia.

**Disponibilidad de servicios**

Se proporcionará acceso a Internet con una serie de servicios básicos que incluyen:

1. Libre navegación por los sitios cuyo contenido no esté comprendido dentro de las prohibiciones o limitantes dadas por una norma legal aplicable o por esta política.
2. Acceso a servicio de Correo Electrónico.
3. Acceso a Servicio de Mensajería Instantánea.

La ampliación de servicios asignados a las personas alcanzadas por esta política debe gestionarse por escrito por el supervisor donde se desempeña y deberá obtener el aval técnico del área que corresponda.

La ampliación o reducción de servicios de Internet, es revocable en cualquier momento por disposición del Jerarca y a petición fundada de los supervisores o el Responsable de Seguridad de la Información.

**Uso aceptable**

El uso de Internet:

1. debe estar acorde con el marco legal vigente, respetando pautas establecidas.
2. debe tener como principal utilidad servir como herramienta para cumplir las tareas asignadas. El uso fuera de esta situación no debe interferir con el desarrollo de la actividad laboral.
3. debe estar regido por los principios de buenas prácticas, la moral y ética, así como en procura de un mejor desempeño y productividad de quien lo haga.

**Uso inaceptable**

El uso de Internet considerado inaceptable puede comprender la pérdida del acceso, dar lugar a la revocación de permisos sobre Internet, una investigación administrativa y/o las sanciones legales aplicables.

Sin ser una lista taxativa, se considera uso inaceptable del servicio de Internet los siguientes:

1. descargar material con expresa y manifiesta propiedad intelectual u otros derechos necesarios para dicha descarga o uso, sin los permisos necesarios, las licencias que correspondan o cualquier otro formalismo que deba cumplirse y se omita intencionalmente.
2. utilizar Internet para almacenamiento, divulgación o transmisión de cualquier información, archivos, documentos, imágenes, sonidos u obras que puedan infringir el marco normativo vigente referido a propiedad intelectual, marcas o patentes.
3. involucrarse o participar de cualquier manera en actividades ilícitas en cualquier sitio y desde cualquier dispositivo conectado a la red desde el servicio de Internet.
4. divulgación de información deliberadamente falsa, sensible o difamatoria sobre personas o instituciones en cualquier sitio o herramienta disponible en línea (correo electrónico, webs, wiki, redes sociales, chat, foros, etc.).
5. hacer uso del servicio de Internet sin contar con herramientas básicas de resguardo y seguridad, instaladas en el computador o dispositivo a emplear, a saber: antivirus y las actualizaciones del sistema operativo que posea el computador o dispositivo. La validación de estas condiciones será determinada y pueden consultarse en el área técnica.
6. hacer uso de herramientas de software instaladas que habiliten servicios potencialmente riesgosos para la organización. La validación de estas condiciones debe consultarse con el área técnica.
7. el uso del servicio de Internet en situaciones que afecten la dignidad humana, tenga carácter discriminatorio u ofensivo, sean usados para amenazar y generar persecuciones a personas o empresas, generen situaciones de acoso laboral, sexual, contrarias a la moral, pornografía o similares.

**Recursos institucionales de conectividad**

La organización se reserva el derecho de establecer la prioridad para la prestación del servicio de acceso a Internet y sus servicios en función de necesidades propias. Los usuarios del servicio aceptan tácitamente esta pauta de prestación del mismo.

# Cumplimiento

Se destaca que incumplimiento de la presente política aumenta la exposición de la información y el riesgo de tener un incidente de seguridad de la información. Ante la verificación de un incumplimiento la Dirección podrá tomar las medidas que se considere pertinentes, a efectos de darle el debido cumplimiento.

# Historial de revisiones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de revisión** | **Responsable** | **Resumen de cambios** |
|  |  |  |

